



Dieciocho (18) de julio de 2022.

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERTIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR MINERO
ENERGÉTICO Y DE ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS

Demandado: REINALDO ENRIQUE GAMEZ BOLÍVAR

Radicación: 44001310300220070017000

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita a este despacho ordenar el embargo de las cuentas bancarias a nombre de REINALDO ENRIQUE GAMEZ BOLÍVAR en los bancos, Banco MIA, PICHINCHA, AV VILLAS, BOGOTA, GNB SUDAMERIS y BANCOLOMBIA, por ser procedente la solicitud conforme a lo consagrado en el artículo 599 del CGP decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el citado demandado en cuentas bancarias que posea en las entidades Banco MIA, PICHINCHA, AV VILLAS, BOGOTA, GNB SUDAMERIS y BANCOLOMBIA. Lo anterior, exceptuando los dineros, montos y bienes inembargables de conformidad con el artículo 594 ibídem.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes oficiando a las citadas entidades para que en cuanto recepcionen el presente documento den cumplimiento a esta orden judicial con las previsiones del parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.

Limítese la cuantía de la medida a la suma de \$173.665.941.48 valor de la última actualización de la liquidación de crédito aprobada.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34a085d85f15d96a671f71d76867b17e549d3d0d897a47de01288264028c2f2**

Documento generado en 18/07/2022 04:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>